

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aceptar en calidad de donación los productos de víveres por parte de la Empresa Moretti SAC a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";



Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° literal 20) en concordancia con el literal 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, señalando que lo donado a la Municipalidad pasa a ser bienes de la misma";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el consejo municipal";

Que, sobre el particular, se entiende por donación aquel acto de bilateralidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Expediente n° 14667 de fecha 15 de noviembre del 2021 la empresa Productos Moretti S.A.C solicita la entrega de donación de productos consumibles a favor de la Municipalidad;

Que, mediante Expediente N°15486 de fecha 30 de noviembre del 2021 se presentó la cotización de los productos recibidos en donación, sumando un importe total de S/.288.80;

Que, mediante Informe n° 1829-2021-ULSA-OAF-MDY, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, remite la cotización de los alimentos a hacer donados a favor de la Entidad, ello por el monto total de S./ 244.80 (Doscientos cuarenta y cuatro con 80/100);

Que, conforme al Informe Técnico n.° 006-2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Económico Local de la entidad señala respecto de la donación propuesta lo siguiente: "Como es parte de las acciones de la Gerencia de Bienestar Social brindar el apoyo permanente a los grupos vulnerables conformados por niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad del distrito; esta donación genera la posibilidad de brindar atención necesaria y prioritaria, en concordancia con las normas vigentes";

Que, mediante Informe N° 478-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Que, conforme a sus atribuciones el Concejo Municipal debe aceptar o no la entrega en calidad de Donación los productos consumibles que figuran en la cotización. Para lo cual la decisión deberá debatirse y eventualmente adoptarse en Sesión de Concejo.";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad de donación la cantidad 01 paquete de tallarín, 01 paquete de quaker, 01 caja de atún, por parte de la Empresa Moretti SAC; la misma que tendrá la finalidad de ser brindada a los grupos vulnerables conformados por niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad del distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, remita una carta de agradecimiento a la institución por haber realizado dicha donación a favor de la población de Yanahuara.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Eduardo Angelo Juárez Romero
Abog. Eduardo Angelo Juárez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Roger Anghelo Huerta Presbitero
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO